

## RESOLUCIÓN NÚMERO 00001111 DE 15 MAY 2018

*“Por medio de la cual se incluye proveedor al permiso de comercialización otorgado a la señora **NELCY ELENA PARRA LANCHEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.382.245”*

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA**

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 4181 del 03 de noviembre de 2011, Ley 13 de 1990, el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Que el artículo 3 del Decreto 4181 del 2011, estableció como uno de los objetivos institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, lo cual se encuentra acorde con lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 13 de 1990.

Que de conformidad con el artículo 13 numeral 6º y el artículo 47 de la Ley 13 de 1990, corresponde a la AUNAP, autorizar los modos para ejercer la actividad pesquera, como es otorgar, prorrogar, modificar permisos para la comercialización de los productos pesqueros.

Que el artículo 36 de la Ley 13 de 1990, define la comercialización como la fase de la actividad pesquera que consiste en la transferencia de los productos pesqueros con el objeto de hacerlos llegar a los mercados interno y externo.

Que mediante Resolución No. 02286 del 28 de diciembre de 2015, notificada el 30 de diciembre de 2015, se otorgó por el término de un (1) año, permiso de comercialización de productos pesqueros a la señora NELCY ELENA PARRA LANCHEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.382.245, con N.I.T. No. 1410490007 - 0, con Matrícula Mercantil No. 065512 de la Cámara de Comercio de Villavicencio, con establecimiento comercial denominado PESCADERÍA LA SUBIENDA, con Matrícula Mercantil No. 065513 de la misma cámara de comercio, con dirección comercial CARNICO F 10 – 05 CEMERCA Barrio Ay mi llanura en la ciudad de Villavicencio (Meta), celular No. 3134244055, correo electrónico salligam9@hotmail.com, con última prórroga otorgada mediante Resolución No. 2413 del 08 de noviembre de 2017, con permiso vigente hasta el 29 de diciembre de 2018.

Que la señora NELCY ELENA PARRA LANCHEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.382.245, solicitó a la AUNAP, mediante oficio de fecha 02 de febrero de 2018, con radicado No. 002545 del 19 de abril de 2018, se le autorice la inclusión de un (1) proveedor nacional y sus productos al permiso otorgado mediante Resolución No. 02286 del 28 de diciembre de 2015.

Que el profesional Martín Augusto Chacón González, funcionario de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, de la Dirección Regional Villavicencio, analizó los documentos aportados y mediante Ficha y Concepto Técnico No. 20-18 del 09 de abril de 2018, conceptuó que la señora NELCY ELENA PARRA LANCHEROS, cumple con los requisitos establecidos en la resolución No. 0601 del 23 de agosto de 2012, por consiguiente es procedente acceder



"Por medio de la cual se incluye proveedor al permiso de comercialización otorgado a la señora **NELCY ELENA PARRA LANCHEROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.382.245"

a la solicitud de incluir el siguiente proveedor nacional **COMERCIALIZADORA DIVERFISH** al permiso de comercialización.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, expidió la Resolución No. 0602 del 23 de agosto de 2012. "Por la cual se establece el valor de las tasas y Derechos por el ejercicio de la actividad acuícola y pesquera", publicada en el Diario Oficial No. 48532 de fecha 24 de agosto de 2012, modificada por la Resolución 01717 del 23 de septiembre de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA INCLUSIÓN** al permiso de comercialización de productos pesqueros otorgado mediante Resolución No. 02286 del 28 de diciembre de 2015 a la señora **NELCY ELENA PARRA LANCHEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.382.245, con N.I.T. No. 1410490007 - 0, con Matrícula Mercantil No. 065512 de la Cámara de Comercio de Villavicencio, con establecimiento comercial denominado **PESCADERÍA LA SUBIENDA**, con Matrícula Mercantil No. 065513 de la misma cámara de comercio, con dirección comercial **CARNICO F 10 – 05 CEMERCA Barrio Ay mi llanura** en la ciudad de Villavicencio (Meta), del siguiente proveedor y sus productos:

Nombre del Proveedor/Empresa	Nombre científico	Nombre común	Presentación
COMERCIALIZADORA DIVERFISH	<i>Contiene diversos productos pesqueros</i>	Cazuela de mariscos	Mezclado y precocido
	<i>Penaeus sp</i>	Camarón	Congelado y precocido
	<i>Oncorhynchus mykiss</i>	Trucha	Filete y congelado

**PARÁGRAFO:** Solo se autorizan las especies solicitadas que se encuentran acreditadas en el respectivo permiso del proveedor.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente adición no genera cobro de tasas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás términos, condiciones, modificaciones y obligaciones que hacen parte del permiso inicial y demás resoluciones que lo integran, que no han sido objeto de modificación en la presente resolución, conservan su integralidad y de ello debe darse cabal cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, por ser de trámite.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, D.C. a los

**15 MAY 2018**

**OTTO POLANCO RENGIFO**  
Director General